



ACORDADA N° 1734/24, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024  
DICTADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

# INSPECCIÓN DEL SORTEO DE INFORMES CUATRIMESTRALES DE LOS MAGISTRADOS JUDICIALES

**Primer Cuatrimestre – 26/04/2024**

**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ANALIZADA:**

**11° CAAZAPÁ**



Verificado y aprobado por:

Abg. Rodolfo Heyn, Director General Interino  
Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

Corregido por:

Abg. María Elisa Benítez Bastos, Jefa  
Dpto. Análisis y Programación - Sección de Recopilación Estadística

Realizado por:

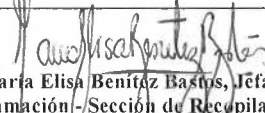
Abg. Carlos Cañete, Asistente Jurisdiccional  
Departamento de Auditoría Programada




**INDICE**

	<b>Página</b>
1. Resumen Ejecutivo .....	3
2. Introducción .....	4/5
3. Limitaciones .....	5
4. Metodología .....	5
5. Observaciones .....	6
6. Normativa Trasgredida .....	6
7. Recomendación .....	6
8. Anexo .....	7/9

Corregido por:

  
 Abg. María Elisa Benítez Bastos, Jefa  
 Dpto. Análisis y Programación - Sección de Recopilación Estadística

Realizado por:

  
 Abg. Carlos Cañete, Asistente Jurisdiccional  
 Departamento de Auditoría Programada



**1. RESUMEN EJECUTIVO**

**DATOS INFORMADOS Y DE LA INSPECCIÓN REALIZADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ**

**A. Detalle de los datos informados con los inspeccionados, de los Despachos Judiciales sorteados**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ									
Despacho	Magistrados	CANTIDAD							
		Autos p/ Sentencia		Autos p/ Resolver		Audiencias		INCONSISTENCIAS el/ lo informado y la inspección in situ	TOTAL
		Informados	No informados	Informados	No informados	Informadas	No Informadas		
Juzgado de Paz de Abaí	Porfirio Guzmán Bernal Ramírez (Interino)	0	0	1	0	0	0	0	1
Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal	Pte. Margarita Miranda Brítez	3	0	6	0	-	-	0	9
	Vice. Pte.: Edgar Urbieto Vera								
	Vocal: Guido Melgarejo								

**Observación:** No existe inconsistencias entre lo informado por los Despachos Judiciales y lo inspeccionado in situ, por esta Auditoría de Gestión Jurisdiccional.

Corregido por:

*Abg. María Elisa Benítez Bastos*  
Abg. María Elisa Benítez Bastos, Jefa  
Dpto. Análisis y Programación - Sección de Recopilación Estadística

Realizado por:

*Abg. Carlos Cañete*  
Abg. Carlos Cañete, Asistente Jurisdiccional  
Departamento de Auditoría Programada



## 2. INTRODUCCIÓN

El presente informe, contiene el resultado de la inspección realizada sobre la veracidad de los datos informados, en relación a la cantidad de autos para resolver, autos para sentencia y audiencias; así como la verificación in situ, obrante en los despachos sorteados de los Magistrados Judiciales de la **Circunscripción Judicial de Caazapá**.

La inspección de los datos informados en los Informes Cuatrimestrales de Pendencia de los Magistrados Judiciales, se realizó en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la Acordada N° 1734 de fecha 28 de febrero de 2024, aprobada por el pleno de la Corte Suprema de Justicia, resolviendo que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, luego del vencimiento de las fechas indicadas en la citada resolución, seleccione por sorteo, cinco Circunscripciones Judiciales del Interior, con el fin de realizar la inspección de un Juzgado de Paz o de Primera Instancia y de un Tribunal de Apelación de cada Circunscripción seleccionada, así como también, de los correspondientes a la Capital.

Asimismo, se ha dispuesto a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, como encargada de la realización de las inspecciones, a los efectos de corroborar si la información remitida condice con la realidad de los expedientes en estado de resolución, debiendo informar el resultado de las mismas al Consejo de Superintendencia de la C.S.J., todo ello, con el objeto de fomentar la transparencia judicial.

Por lo que, en cumplimiento del fortalecimiento del control y monitoreo permanente, se realizó en fecha 6 de mayo de 2024, el sorteo de los informes presentados de pendencia, correspondientes al Primer Cuatrimestre - 26/04/2024, en el cual han sido seleccionados para la realización de las inspecciones, las Circunscripciones Judiciales de Caazapá, Cordillera, Paraguarí, Amambay, Canindeyú y de la Capital.

En este punto, con respecto a la Circunscripción Judicial de Caazapá, fueron seleccionados en el sorteo transmitido en directo y difundido por los medios de comunicación de la Corte Suprema de Justicia, el Juzgado de Paz de Abaí y el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Laboral y Penal – Única Sala.

En ese sentido, la Dirección General designó un equipo de auditores, quienes en fecha 9 y 10 de mayo de 2024, se presentaron in situ en las citadas dependencias, a los efectos de cumplir con lo encomendado por la máxima instancia judicial.



El trabajo de campo, consistente en la inspección y cotejo de los datos informados, correspondiente a los despachos seleccionados de la Circunscripción Judicial de Caazapá, fue realizado por:

- Abg. Carlos Cañete - Asistente Jurisdiccional

Así mismo, la Jefa de la Sección de Recopilación Estadística, del Departamento de Análisis y Programación, Abg. María Elisa Benítez Bastos, fue la que se encargó de recepcionar los datos recabado por el auditor del Departamento de Auditoría Programada, con el fin de corregir el informe correspondiente a dicha Circunscripción Judicial.

### **3. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA**

Algunas de las limitaciones encontradas para la realización del control del cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada, fueron la distancia territorial existente en cuanto a los despachos a ser inspeccionados con la oficina encargada, esto es, debido a la falta de descentralización de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional. Así como también, el acceso limitado de los auditores a las herramientas informáticas, para ejercer el debido control, como el Judisoft.

### **4. METODOLOGÍA**

Para el correcto desarrollo del trabajo, este procedió a realizarse en dos fases; consistiendo la primera, en la verificación in situ de los expedientes con resoluciones pendientes informados en los formularios correspondiente a cada fuero e instancia, remitido por el Magistrado, cuyo despacho judicial fuera sorteado, con los expedientes en forma física. Aclarándose que este último, podría aplicarse para los expedientes en formato papel, en trámite electrónico (formato híbrido) y/o electrónico, dependiendo del caso encontrado en la Circunscripción Judicial que fuese inspeccionada.

La segunda fase, consistió en el cotejo por parte del auditor encargado de la realización del trabajo de campo, respecto a los datos requeridos en la acordada, a través del control pertinente, mediante los libros de entrada de secretaría, los de despacho, así como los obrantes en los mobiliarios de las dependencias seleccionadas en el sorteo, a los efectos de que, efectivamente, no existan más causas pendientes y que estas no hayan sido informadas.

En la Circunscripción Judicial de Caazapá inspeccionada, hubo un cien por ciento de coincidencias, respecto de lo informado al momento de la remisión del informe solicitado, con lo cotejado al momento de la inspección realizada, todo ello, sin que el mismo contenga juicios de valor, por parte del técnico jurisdiccional que desempeño la tarea.

**5. OBSERVACIONES**

Del total de **1 (un) expediente con resolución pendiente informado en el primer informe cuatrimestral de los Magistrados, correspondiente al 26 de abril de 2024**, por parte del **Juzgado de Paz de Abaí**, a cargo del Magistrado Porfirio Guzmán Bernal Ramírez (interino), el mismo coincide de manera correcta con los datos proveídos en el informe remitido al momento de la inspección realizada.

**Del total, de los demás expedientes verificados in situ, no se encontró inconsistencias entre lo informado y lo inspeccionado.**

Del total de **9 (nueve) expedientes con resoluciones pendientes informados**, por parte del **Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal – Única Sala**, remitido por su Presidenta, Margarita María Miranda Brítez, y los demás miembros Edgar Adrián Urbieto Vera y Guido Ramón Melgarejo, todos ellos, coinciden de manera correcta con los datos proveídos al momento de la inspección realizada.

**Del total, de los demás expedientes verificados in situ, no se encontró inconsistencias entre lo informado y lo inspeccionado.**

**6. NORMATIVA APLICABLE:**

La Corte Suprema de Justicia ha solicitado a los Magistrados la remisión de informes cuatrimestrales de pendencia de los despachos a su cargo, de conformidad a lo establecido en la **Acordada N° 1734/2024 de fecha 28 de febrero de 2024**, configurándose el incumplimiento de lo solicitado como **Falta Leve**, conforme al **Artículo 17, inc. "c", de la Acordada N° 709/11**.

**7. RECOMENDACIÓN:**

La Dirección General recomienda el **ARCHIVO** del presente informe, en atención a que los despachos inspeccionados de la **Circunscripción Judicial de Caazapá, no han presentado inconsistencias entre lo informado y lo verificado en sus despachos judiciales, poniéndose a consideración de la máxima instancia judicial, salvo mejor parecer de V.V.E.E.-**